

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3667 Resolución anulatoria de cotos privados de caza.

Relación de titulares de cotos privados de caza de la Región de Murcia, que han resultado desconocidos o ausentes y que a través de este "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se procede a su notificación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que sea igualmente notificada por medio de tablón de edictos de los respectivos ayuntamientos: Resolución anulatoria de los siguientes cotos privados de caza correspondientes al año: 2005

Nombre: FULGENCIO PEREZ MIRAVETE; C.I.F./D.N.I.: 23141132G;

Coto: EL COLMENAR; MU-11672CP; Municipio: ALHAMA DE MURCIA;

Municipio: TOTANA;

Nombre: MANUEL POLO MARTINEZ; C.I.F./D.N.I.: 74413473D;

Coto: GENARO; MU-11514CP; Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ;

Nombre: S.E.P.E.S.; C.I.F./D.N.I.: G28739993;

Representante: MANUEL GARCIA BARRETO;

Coto: LOS CAMACHOS; MU-11836CP; Municipio: CARTAGENA;

Nombre: JOSE ANTONIO ZAPATA ANTON; C.I.F./D.N.I.: 74278530F;

Coto: EL CHARCON; MU-11676CP; Municipio: AGUILAS;

Nombre: JOSE CONESA LOPEZ; C.I.F./D.N.I.: 22292843R;

Coto: FUENTE DEL PERAL; MU-10051CP; Municipio: CIEZA;

Nombre: ANDRES MARTINEZ RAJA; C.I.F./D.N.I.: 74416442B;

Coto: LA PARRA; MU-11441CP; Municipio: LORCA;

Nombre: MEDITERRANEO HISPA GROUP, S.A.; C.I.F./D.N.I.: A30520878;

Representante: JOSEFINA ALCARAZ MARIN;

Coto: LOS BRIONES; MU-11538CP; Municipio: MURCIA;

Nombre: JOSE DE HARO CARRASCO; C.I.F./D.N.I.: 23107352B;

Coto: LOS AMIGOS; MU-10896CP; Municipio: AGUILAS;

Nombre: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NAVARRO; C.I.F./D.N.I.: 22883755C;

Coto: EL CORVICO; MU-11155CP; Municipio: ALHAMA DE MURCIA;

Recursos y reclamaciones:

Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3671 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Iltrma. Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

177/05 CAZA Joaquín Sáez Ochoa Sol 6 Pinoso...Art. 100.9 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de Un Año.

272/05 CAZA Francisco Ruano Ruano C/Reina Victoria, 5-Bajo 5 Campello (El)...Art. 99.11 , 99.2 , 90.1.i , 90.1.d , 100.1 , 100.11 , 100.4 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1320 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

273/05 CAZA José Ruano Ruano San Ramón 57 Campello (El)...Art. 99.11 , 99.2, 90.1.i , 90.1.d , 100.1 , 100.11 , 100.4 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1320 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

294/05 CAZA José González Sarabia Pintor Murillo 4 2.º Campos Del Río...Art. 100.4 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez.**

CAZA 316/05. Joaquín Cánovas Cánovas. Balsero, 27 1.º Sn Totana. Art. 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 400 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

CAZA 2/06. Antonio Zurano Jerez. Alameda Cervantes 16 Lorca. Art. 100.9, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de Un Año.

CAZA 10/06. Jerónimo Montoya Vallejo. Carmen Conde 11 Murcia. Art. 100.5, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 360 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

CAZA 26/06. Catalina Ruiz Martínez. Ctra. Vera - Huerto De Las Flores S/N Águilas. Art. 100.8, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez.**

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3672 Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

#### **N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto infringido e importe**

CAZA 291/05. Francisco Cánovas Hernández. De Ruipérez 37 3 A Murcia. Art. 100.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3674 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora D.ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se